



Ayuntamiento de **La Robla**

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 19/2026.

En La Robla, a 23 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Santiago Dorado Cañón

Cód. Validación: 5XRCQLTQPFDR196RQPHYHCQND
Verificación: <https://aytolarobla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

